



FACULTAD DE
CIENCIAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

**AUTORIZA TRATO DIRECTO CON FIRMA
NOVOGENE CORPORATION INC.
RESOLUCIÓN EXENTA MP 758/2024**

Santiago, 30 de agosto de 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 de 2019 y 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309/100/2022, 309/15/2024, y los Decretos Universitarios N° 960 de 2022, 221 de 2024 y DU 581 de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco del desarrollo de las actividades de investigación del estudiante de Doctorado en Ciencias mención en Microbiología de la Facultad de Ciencias, Diego ahumada, quien es beneficiario de los fondos de apoyo a tesis de postgrado, otorgados por el Instituto Antártico Chileno (proyecto INACH DG_10_23), con el fin de realizar una investigación sobre patrones biogeográficos de microorganismos en lagos de altas latitudes a distintos niveles de organización ecológica.
2. Que, estos fondos serán utilizados para cumplir con los objetivos de dicho proyecto y así determinar la composición taxonómica de los lagos estudiados de la Antártica, es imprescindible y se ha identificado la necesidad de contratar un servicio de secuenciación metabarcoding del gen 16S rRNA, según lo indica la Dra. Julieta Orlando en informe con fecha 5 de agosto de 2024.
3. Que, los resultados de la empresa Novogene Corporation Inc., entregan resultados de calidad y en el tiempo requerido, además de tener una buena relación precio calidad. La secuenciación de metabarcoding es esencial para el éxito del proyecto y alcanzar los objetivos de investigación propuestos, según indica la Dra. Orlando.
4. Que, por las características especiales del servicio de secuenciación de metabarcoding, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza la Ley N°19.886 en su reglamento Decreto 250, en su artículo 10 N°5, el cual indica que si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.
5. Que, la Facultad cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición del referido equipo, según consta en el certificado por el Encargado de Proyectos.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes Requerimientos de Compra que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimiento de Compra:

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SECUENCIACIÓN DE (NGS SERVICE) DE METABARCODING CON LA EMPRESA NOVOGENE.

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es contratar los servicios de secuenciación de (NGS SERVICE) de Metabarcoding con la empresa Novogene Corporation Inc.

B) Productos Requeridos:

Contratación de los servicios secuenciación de (NGS SERVICE) de Metabarcoding con la empresa Novogene Corporation Inc.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 3.864,35.- (Tres mil ochocientos sesenta y cuatro dólares con treinta y cinco centavos americanos). Más gastos de transferencia bancaria Las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago. En el caso de obligaciones vencidas, se aplicará el tipo de cambio del día del vencimiento si fuera superior al del día del pago, según lo que indica el Art 20 ley 18.010

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será la Dra. Julieta Orlando

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es USA, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: Novogene Corporation Inc

Dirección: 2921 Stockton BLVD suite 1810 Sacramento California

2. **Autorícese** trato directo por la causal del artículo, 10 N° 5 del Reglamento de Compras Públicas con la empresa Novogene Corporation Inc., de Estados Unidos de América, por los servicios secuenciación de ADN., pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
3. **Autorícese** pago directo a la empresa Novogene Corporation Inc., de Estados Unidos de América. por la suma de hasta USD 3.864,35.- (Tres mil ochocientos sesenta y cuatro dólares con treinta y cinco centavos americanos) Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
5. **El Financiamiento** será con cargo al proyecto INACH DT_10 23. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtitulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DU 581 de 2024.

Anótese, Regístrese y Comuníquese.

Dr. Robert Auffarth
Vicedecano y Ministro de Fe

Dr. Raul Morales
Decano

Sr. Leopoldo Dominichetti Caroca
Director Económico y Administrativo